

RESOLUCION RL- 6678

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PARA DIGITALIZAR

En el ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 6 de Setiembre de 1979, se ha otorgado ante el Notario 11° Titular del Cantón Guayaquil, Ab. Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Javier Antonio Zambrano Guerrero, debidamente autorizado, como a arce de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES COMPANIA LIMITADA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 6 de Setiembre de 1979 que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario II^o, ab.
Hugo Amir Guerrero Gallardo del

Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura
de 6 de setiembre de 1979, tome nota de haber sido a ro-
bada mediante esta Resolución y aiente razón de su con li-
miento.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercan-
til de Guayaquil: a) inscriba la re-
ferida escritura pública y esta Resolución, en el Registro
Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley
de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de agosto de
1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas
en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comer-
cio.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia
de Compañías en Guayaquil, a los veinte
y cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos seten-
ta y nueve.

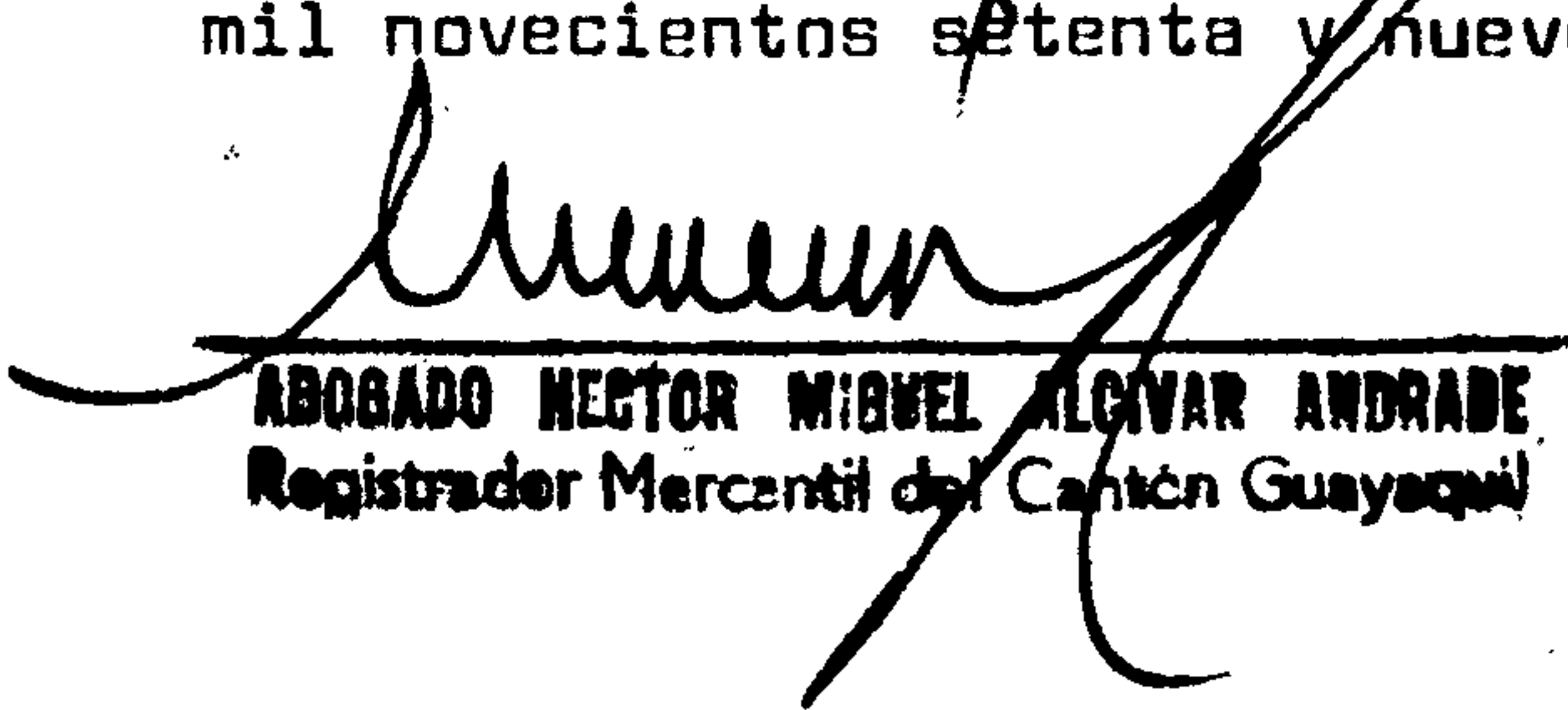
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor
doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Gua-
yaquil, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre de
mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO

José María Palas Ostalza
SECRETARIO

RESOL. N° RL-6677
AJT:ac.

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 24.336 a -
24.340, número 5.425 del Registro Mercantil; y, anotada bajo -
el número 16.977 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez de -
mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

